

BASES DE CONCURSO
“VITRINAS”.

En Santiago de Chile, a de diciembre del año 2023, **TERRITORIA APOQUINDO S.A.**, rol único tributario N°76.203.473-5, representada, según se acredita, por don **NICOLÁS GARCÍA FALABELLA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N°9.006.196-8 y por don **IGNACIO SALAZAR VICUÑA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°8.334.340-0, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°2.827, piso 20, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante indistintamente como **“Territoria”** o la **“Compañía”**, viene en otorgar las siguientes bases de concurso, en adelante las **“Bases”**.

PRIMERO: Antecedentes Generales.

UNO/ Territoria es propietaria del Proyecto Inmobiliario denominado Mercado Urbano Tobalaba, en adelante **“MUT”**, ubicado en Avenida Apoquindo N°2.700, comuna de Las Condes, Santiago, el cual fue diseñado y desarrollado por Territoria teniendo en consideración diversas directrices de sostenibilidad, sustentabilidad, eficiencia energética y protección del medio ambiente, lo que a la fecha se ve reflejado en que el referido proyecto cuenta con certificación internacional de sostenibilidad ambiental denominada *“Leadership in Energy and Environmental Design”* (LEED) de categoría **“Platinum”**, siendo ésta la categoría más alta que contempla dicho sistema de certificación.

DOS/ Con fecha 25 de noviembre del año 2015, Territoria y Metro S.A. celebraron un convenio sin fines de lucro, por medio del cual regularon los compromisos y obligaciones recíprocos en el desarrollo y construcción de obras de mejoramiento de la Estación Tobalaba del Metro de Santiago, en adelante la **“Estación”**, con el objeto de crear una interconexión o acceso interno entre la referida Estación y MUT.

TRES/ Dentro de las iniciativas de sostenibilidad y protección del medio ambiente, Territoria ha organizado el concurso denominado **“Vitrinas”**, en adelante también el **“Concurso”**, el cual tiene por finalidad promover el uso de energías renovables y sostenibilidad ambiental dentro de la Región Metropolitana, mediante la instalación y exhibición de diversas obras de arte a lo largo de la interconexión existente entre MUT y la Estación, en determinadas vitrinas de exposición que al efecto serán dispuestas por Territoria.

CUATRO/ El referido Concurso se dará a conocer al público mediante *“posts”, “historias”, “lives”, “reels” y/o “threads”* en la cuenta de Instagram de MUT (@mut.cl) y mediante la página web de MUT (www.mut.cl), en adelante las **“Plataformas”**, invitando a los usuarios mayores de 18 años de edad domiciliados dentro de la Región Metropolitana a participar en este Concurso.

SEGUNDO: Participantes.

Podrán participar todas aquellas personas naturales mayores de edad que cumplan con los demás requisitos señalados en estas Bases y que se encuentren domiciliadas dentro de Chile, en adelante los **“Participantes”**.

El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a Territoria a no entregar el premio establecido en este Concurso a quien lo hubiere infringido y resultare Ganador, en cuyo caso, Territoria estará facultada para optar unilateralmente y a su mero arbitrio, por anular el premio del participante infractor que resultare Ganador y declarar dicha vacante desierta, o bien, escoger a un

nuevo Ganador en su reemplazo, en ambos casos sin ningún tipo de responsabilidad para Territoria por dicho concepto ni indemnización alguna para el Participante infractor.

En caso de que Territoria optare por otorgar el premio a otro participante, dicha circunstancia será informada oportunamente a través de las Plataformas y se indicará la fecha en que se publicará el resultado del nuevo sorteo indicando al nuevo Ganador.

TERCERO: Instrucciones para Participar.

Uno de los pilares fundamentales de MUT son las iniciativas de sostenibilidad, las cuales se centran en el anhelo de las personas por “Vivir Mejor”. Estas iniciativas son la base de nuestro proyecto, y se reflejan a través de la oferta de productos, oficios, arte y conexiones con la CoMUTnidad.

Con el propósito de fomentar el arte, la cultura de los oficios y el entusiasmo por el aprendizaje, te invitamos a participar en el concurso “Una Vitrina para exponer tu arte.” Este espacio, en el cual el Mercado convive con la estación de Metro, busca que artistas o creativos se adueñen de él para crear una instalación que visibilice la cultura de los oficios, desde las manualidades ancestrales hasta las nuevas habilidades digitales, con el fin de difundir iniciativas que generen un impacto positivo en la vida de las personas.

El Participante que desee ingresar al Concurso, deberá postular mediante correo electrónico enviado a la dirección dquiroga@mut.cl, con atención a doña Dominga Quiroga, con el asunto “Postulación Concurso Vitrinas”, incluyendo lo siguiente:

- a) Título de la obra;
- b) Explicación de la obra;
- c) Imágenes referenciales de la obra;
- d) Materiales que utilizará el Participante para confeccionar la obra;
- e) Render, maqueta o fotomontaje de la obra;
- f) Dimensiones y peso de la obra; teniendo en consideración que las vitrinas miden en promedio 4,5 mt de largo y 3,55 mt de alto y 1 mt de profundidad, igual cada vitrina tiene medidas diferentes pero una vez ganado el premio se informará cual es la vitrina que será cedida a cada ganador.
- g) Nombre completo del Participante;
- h) Copia de cédula de identidad vigente del Participante;
- i) Correo electrónico y celular del Participante;
- j) Dirección

Se deja expresa constancia de que la fecha límite para postular al Concurso es el día [____], y en consecuencia, toda postulación realizada con posterioridad a dicha fecha no será considerada en el Concurso. Territoria dará a conocer a los Participantes cuyas postulaciones fueron válidamente efectuadas y que en definitiva formarán parte del Concurso a través de las Plataformas, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha límite ya referida.

Atendidas las especificaciones técnicas de las vitrinas en las cuales se pretenden exhibir las obras de arte que resulten Ganadoras, para ser consideradas dentro del Concurso, las dimensiones de las obras de arte propuestas no podrán ser superiores a ____ x ____ x ____ y deberán tener un peso inferior a _____.

Sólo se aceptará una única postulación por Participante. En caso de que un Participante envíe más de una postulación, será automáticamente descalificado y eliminado del Concurso, sin ningún tipo de responsabilidad para Territoria por dicho concepto ni indemnización alguna para el Participante infractor.

Se deja expresa constancia que sólo serán consideradas aquellas postulaciones que sean efectuadas de conformidad a lo indicado precedentemente. Asimismo, será automáticamente descalificado y eliminado del Concurso todo Participante que en su postulación no cumpla con los requisitos para participar y/o ser elegible como Ganador del Concurso, establecidos en las presentes Bases.

CUARTO: Vigencia del Concurso.

El Concurso tendrá vigencia a contar de las 00:00 del día 10 de Enero 2024 y hasta el 15 de Marzo de 2024 las 23:59 horas, ambas fechas inclusive. Este plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad a las 23:59 horas del día 15 de Marzo de 2024, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario del Concurso en las Plataformas con posterioridad a la expiración del plazo ya referido.

Con todo, Territoria se reserva el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los Participantes según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes por parte de Territoria.

QUINTO: Elección de los Ganadores del Concurso.

En el referido Concurso se podrán elegir hasta 4 Participantes Ganadores, en adelante el “**Ganador**” o “**Ganadores**”, según corresponda, y los resultados del concurso serán informados por Territoria con fecha 30 de Marzo a través de las Plataformas. Se deja expresa constancia de que solo podrán ser elegibles como Ganadores del Concurso, aquellos Participantes que hayan cumplido a cabalidad con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Los Ganadores serán notificados de dicha circunstancia al correo electrónico indicado en su postulación, dentro de los 5 días hábiles siguientes desde que fueren elegidos, sin perjuicio de lo cual los resultados del concurso también serán publicados a través de las Plataformas. Cada Ganador deberá acusar recibo de dicho correo electrónico dentro del plazo de 24 horas contadas desde su envío por parte de Territoria.

El Ganador que no pudiere ser contactado dentro del plazo de 5 días hábiles antes señalado, o que habiendo sido contactado, no acusare recibo del correo mediante el cual le fuere notificada dicha circunstancia, se entenderá que renuncia a su premio y se le eliminará del Concurso. En tal caso, Territoria estará facultada para optar unilateralmente y a su mero arbitrio, por anular su premio y declarar desierta dicha vacante, o bien, escoger a un nuevo Ganador en su reemplazo, en ambos casos sin ningún tipo de responsabilidad para Territoria por dicho concepto ni indemnización alguna para el Participante eliminado.

SEXTO: Instalación, Montaje, Exhibición y Mantenimiento de las Obras de Arte.

Como requisito previo a cobrar el premio del Concurso, cada Ganador deberá proceder a la instalación y montaje de la obra de arte con la cual postuló al Concurso, la cual deberá ser coincidente con aquella que hubiere contemplado en el render, maqueta o fotomontaje incluido en su postulación. Asimismo cada Ganador será el único responsable de coordinar y ejecutar la

instalación y montaje de su respectiva obra, estando obligado, además, a acatar y respetar las instrucciones, requerimientos y directrices que al efecto imparta Territoria.

La instalación y montaje de la obra deberá ser efectuada por el respectivo Ganador dentro del plazo máximo de 20 días corridos contados desde que fuere contactado por Territoria conforme a la Cláusula Quinta anterior, debiendo agendar de común acuerdo con Territoria la fecha y hora específicas para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, Territoria estará facultada para modificar el plazo referido u otorgar uno nuevo, de manera unilateral y a su sólo arbitrio, sin ningún tipo de responsabilidad para Territoria por dicho concepto ni indemnización alguna para los Participantes.

En caso de que uno o más Ganadores no instalen y/o monten sus obras dentro del referido plazo, o que habiendo realizado la instalación y montaje dentro de plazo, la obra de arte no fuere coincidente con aquella contemplada en el render, maqueta o fotomontaje incluido en su postulación, serán eliminados del Concurso y Territoria estará facultada para optar unilateralmente y a su mero arbitrio, por anular su premio y declarar desierta dicha vacante, o bien, escoger a un nuevo Ganador en su reemplazo, en ambos casos sin ningún tipo de responsabilidad para Territoria por dicho concepto ni indemnización alguna para el Participante eliminado.

Asimismo, se deja expresa constancia que todo gasto, expensa, costo y riesgo asociado a la confección de la obra, su posterior instalación, montaje y exhibición, así como también de su mantenimiento en óptimas condiciones, serán de cargo y costo exclusivo del Ganador respectivo, salvo por la vitrina en la cual se exhibirán las obras, la impresión e instalación de la placa explicativa de la obra y demás elementos complementarios a la vitrina, cuya adquisición e instalación será de cargo y costo exclusivo de Territoria.

De igual forma, se deja expresa constancia que la obra podrá ser exhibida única y exclusivamente dentro de la vitrina y espacio que al efecto determine Territoria dentro de la interconexión existente entre MUT y la Estación, quedando expresamente prohibido a los Participantes alterar en cualquier forma o magnitud su ubicación, orientación y/o disposición.

SÉPTIMO: Plazo de Exhibición de las Obras de Arte.

Las obras de arte instaladas y montadas conforme se indica en las presentes Bases, permanecerán en exhibición por el plazo inicial de 2 meses contados desde que Territoria manifestare por escrito su conformidad en cuanto a su instalación y montaje al Participante respectivo, el cual podrá ampliarse hasta por 2 meses adicionales.

Sin perjuicio de lo anterior, el Participante respectivo y Territoria, actuando de común acuerdo, siempre podrán modificar el plazo antes referido.

Se deja constancia que durante todo el tiempo que las obras de arte sean exhibidas al público, Territoria dispondrá, respecto de cada una de ellas, de una placa o cartel que contendrá una breve explicación de la obra y el nombre de su autor.

Con todo, Territoria estará siempre facultada para ordenar, unilateralmente y a su mero arbitrio, el retiro de una o más obras de arte y su posterior devolución a su autor, sin ningún tipo de responsabilidad para Territoria por dicho concepto ni indemnización alguna para el Participante involucrado.

OCTAVO: Premio y Condiciones de Entrega.

El premio del Concurso será la suma única y total de **\$600.000** para cada Ganador, en adelante el "**Premio**". El derecho a cobrar el premio será de carácter personalísimo e intransferible.

El Premio será entregado por parte de Territoria al respectivo Ganador, una vez que la primera manifestare al segundo por escrito su conformidad en cuanto a la instalación y montaje de la obra de arte respectiva.

Adicionalmente, para efectos de cobrar el Premio, los Ganadores deberán acreditar su identidad mediante la exhibición de su cedula de identidad vigente y suscribir el documento de "**Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen**", contenido en el **Anexo N°1** de las presentes Bases, debiendo, además, enviar una copia de dicho documento firmado al correo electrónico que al efecto señale Territoria.

NOVENO: Desinstalación y Retiro de la Obra.

Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el término del plazo de exhibición, cualquiera fuera su causa, cada Ganador estará obligado a efectuar la desinstalación y retiro de su obra de arte y elementos asociados, debiendo agendar de común acuerdo con Territoria la fecha y hora específicas para tal efecto.

La referida desinstalación y retiro de la obra será de cargo y costo exclusivo de cada Ganador, debiendo restituir el área asignada para su instalación y montaje en iguales condiciones a como la recibió, salvo el desgaste natural por el uso ordinario autorizado.

Con todo, en caso de que uno o más Ganadores no efectuaren la desinstalación y retiro antes referidos dentro del plazo indicado, Territoria estará siempre facultada para disponer, unilateralmente, el retiro de dichas obras de arte y su posterior devolución a su respectivo autor, sin ningún tipo de responsabilidad para Territoria por dicho concepto ni indemnización alguna para los Participantes involucrados.

DÉCIMO: Responsabilidad.

Territoria deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realicen los Ganadores con el premio indicado no implica responsabilidad alguna para Territoria y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Territoria no será responsable por daños y perjuicios que pudieran sufrir los Ganadores con motivo y/u ocasión de este Concurso y del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual, extracontractual, civil, comercial, administrativa, penal y de cualquier índole. Territoria no asume responsabilidad alguna y, por lo tanto, no será responsable de ningún tipo de daño y/o perjuicio, cualquiera sea su naturaleza, que pudieran sufrir los Ganadores, en sus personas y bienes, con motivo de y con relación a su participación en este Concurso y con relación a la utilización de los Premios. Territoria no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los Ganadores luego de efectuada la entrega del Premio.

Territoria no será responsable en ningún caso de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los Ganadores de los premios en virtud de la utilización del Premio.

Los Ganadores liberan desde ya de toda responsabilidad a Territoria por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Territoria se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

DÉCIMO PRIMERO: Uso y Procesamiento de Datos Personales

Los participantes autorizan expresamente a Territoria a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N°19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y recibir el premio.

Territoria respeta la privacidad de los Participantes que participan de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y/o almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los Participantes e identificar a los Ganadores del mismo.

Asimismo, su identificación permitirá a Territoria o a terceros colaboradores de esta a contactar a los Ganadores de este Concurso. Territoria podrá transferir dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las bases de este Concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los Participantes de este Concurso declaran conocer y aceptar desde ya que Territoria y sus empresas relacionadas podrán utilizar gratuita y públicamente su nombre e imagen (y la de sus respectivos grupos familiares en caso que hayan participado del Concurso), para publicitar en uno o más medios, el premio, Participantes, Ganadores, premiaciones y obras de arte, sin que éstos tengan derecho a compensación monetaria alguna por dicho concepto.

Asimismo, todos los Participantes de este Concurso declaran conocer y aceptar que, en caso de ser elegidos Ganadores, serán entrevistados por Territoria, autorizándola expresamente para difundir dicha entrevista junto con la obra de arte respectiva a través de las Plataformas.

Los Participantes que formen parte de este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

DÉCIMO SEGUNDO: Protocolización Notarial de las Bases.

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso "Vitrinas". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández ubicada en Huérfanos número 1117, oficina 1014, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en el sitio web www.mut.cl, durante el período de vigencia del Concurso, así como también en las dependencias de **TERRITORIA APOQUINDO S.A.**, ubicadas en Avenida Apoquindo N°2.827, piso N°20, oficina N°2001, comuna de Las Condes, Santiago.

Asimismo, se deja expresa constancia que la sola participación en este Concurso trae consigo la aceptación irrestricta e inapelable a las presentes Bases, siendo Territoria la única habilitada para su interpretación, rectificación, complementación y/o modificación unilateral. En consecuencia, Territoria podrá decidir unilateralmente sobre su interpretación, alcances y sobre cualquier otro punto o cuestión que no estuviese expresamente contemplado en ellas, así como también rectificarlas, complementarlas y/o modificarlas, en lo que estime pertinente.

DÉCIMO TERCERO: Exclusiones.

No podrán participar en el Concurso:

- a. Los directores, gerentes o trabajadores dependientes de Territoria o de sus filiales y/o coligadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.
- b. Representantes legales, arrendatarios o personal de cada uno de los locales de MUT.
- c. Trabajadores de los proveedores permanentes de MUT, incluyendo a los trabajadores de las agencias de marketing y publicidad que presten servicios transitorios o permanentes en dicho centro comercial, además de aquellos trabajadores o representantes de las agencias de publicidad que estén a cargo de este Concurso.
- d. Menores de 18 años de edad.
- e. Quienes residan fuera de la Región Metropolitana.

DÉCIMO CUARTO: De la propiedad intelectual y derechos de autor.

Por el sólo hecho de postular al Concurso, cada Participante declara ser el único y exclusivo dueño y titular de la totalidad de los derechos de autor y propiedad intelectual que recaigan sobre la obra de arte que utilice para participar, así como también de todas sus piezas y/o elementos que la conforman, y en tal sentido, cada Participante se obliga a mantener totalmente indemne a Territoria, sus empleados, trabajadores y demás dependientes, sus ejecutivos, accionistas, representantes y sociedades filiales y/o coligadas, de toda acción, pretensión o reclamo, ya sea de carácter civil, penal, laboral, ambiental, o de cualquier otra índole, por todo perjuicio causado a terceros producto de la instalación, montaje y exhibición de una obra de arte que en todo o parte no le perteneciere, o bien, que perteneciendo ésta a terceros, el Participante no contare con autorización de aquellos para utilizarlos y disponer de ellos de conformidad a las presentes Bases.

CONSTANCIA: CONCURSO VÁLIDO DESDE LAS 00:00 DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2024 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PREMIO: \$600.000.-. TOTAL DE PREMIOS: CUATRO [4]. TOTAL DE GANADORES: CUATRO [4]. CONCURSO VÁLIDO SÓLO EN REGIÓN METROPOLITANA. ORGANIZA TERRITORIA APOQUINDO S.A., AVENIDA APOQUINDO N°2.827, PISO 20, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DOÑA NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, HUERFANOS NÚMERO 1.117, OFICINA 1014, COMUNA Y CIUDAD DE SANTIAGO Y DISPONIBLES EN [HTTPS://MUT.CL](https://mut.cl).

